



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA DE 22 DE ABRIL DE 2026

---

**ACUERDO N° 6558:** En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **22 días del mes de abril del año dos mil veintiséis**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA** y el señor Fiscal General **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

**1. SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO:** La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6557.

**2. PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2026-163-E-JUSNEU-TSJ al DECRE-2026-188-E-JUSNEU-TSJ:** En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-163-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-164-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-165-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-166-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-167-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-169-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-170-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-171-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-172-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-173-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-174-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-175-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-176-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-178-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-179-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-180-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-181-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-182-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-183-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-184-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-187-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2026-188-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2026-168-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-177-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2026-185-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2026-186-E-JUSNEU-TSJ.

**3. ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE PAGOS -SUP- (N° EX-2026-00004962- -JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ). VISTO:** El expediente administrativo N° EX-2026-00004962-JUSNEUDPGESADM#ADGPJ, la Resolución N° RESOL-2025-348-E-JUSNEU-ADGPJ, el Acuerdo N° 6545, Punto 6; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6452, Punto 28, se establecieron como ejes centrales de la gestión de gobierno judicial la modernización, el acceso a la justicia y la comunicación. Que, en ese marco, el Tribunal Superior de Justicia promueve la incorporación de infraestructura tecnológica que fomente la inclusión digital y mejore la calidad del servicio mediante herramientas ágiles y accesibles para la población. Que, en consonancia con dicha política, la Administración General, a través de su Departamento de Gestión y Coordinación de Proyectos,

impulsó la actualización del sistema de pago de tasas judiciales, denominándose a partir de su implementación como Sistema Único de Pagos - SUP. El mismo incorpora una Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) que garantiza su interoperabilidad con las demás aplicaciones institucionales (Sistemas PEHUÉN, del RPC, RPI, Peritos, etc.), junto con optimizaciones en la experiencia de usuario mediante una interfaz adaptada a dispositivos móviles. Que esta actualización incorpora asimismo mejoras sustanciales en términos de flexibilidad técnica y seguridad informática, fortaleciendo los mecanismos de protección a fin de mitigar vulnerabilidades y prevenir accesos no autorizados. Que, a su vez, permitirá el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la obligación fiscal de cada trámite o actuación judicial. Que, en consecuencia, estas mejoras posibilitaron la integración con la nueva plataforma para el procesamiento electrónico de cobro “E-Pagos”, aprobada mediante Resolución N° RESOL-2025-348-E-JUSNEU-ADGPJ. Dicha plataforma tiene como fin optimizar la recaudación y diversificar los canales de cobro, coexistiendo con Mercado Pago y sumando múltiples alternativas de pago, tales como Pago Mis Cuentas, Red Link, DEBIN, QR Interoperable (Transferencias 3.0), y agentes extrabancarios (Rapipago y Pagofácil). Que esta nueva herramienta actuará bajo la modalidad de mandato como ente recaudador por cuenta y orden del Poder Judicial. Que, por otro lado, se ha verificado el cumplimiento satisfactorio de las etapas de desarrollo e integración, lo que permite contar con una solución tecnológica robusta, orientada a optimizar y facilitar la operatoria de los usuarios —en particular en ámbitos como los juzgados de paz— y garantizar una implementación eficiente. Que, finalmente, el referido Departamento ha informado que el sistema se encuentra en condiciones operativas para su implementación, proyectándose su habilitación en la página institucional a partir del 4 de mayo del corriente año. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** la implementación, a partir del 4 de mayo del corriente año, del Sistema Único de Pagos (SUP). **2°) Procédase** por la Dirección General de Informática a la integración de los sistemas informáticos de los distintos organismos con el SUP. **3°) Dese amplia** difusión a través de la Oficina de Comunicación Institucional. **4°) Hágase saber** al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén. **5°) Tome conocimiento** la Administración General.

#### **4. HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:**

La comunicación cursada por la Sra. Vicepresidenta 2° a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Neuquén, dando cuenta que en la 3ª Sesión Ordinaria, Reunión N° 5 del día 8 de abril de 2026, la Honorable Cámara Legislativa, ha prestado el Acuerdo Legislativo, conforme las previsiones del artículo 251, inciso 2°) de la Constitución Provincial para la designación de la Dra. Lorena del Carmen Juárez, DNI N° 31.965.422, en el cargo de Fiscal del Caso, categoría MF4, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, conforme ha sido designada por el Consejo de la Magistratura del Neuquén, mediante Acordada N° 012-2026 (cfr. Ingreso DGH N° 03692-26). Que la nombrada reviste el cargo Asistente Letrada, categoría MF6 y, cumple funciones en la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** de la designación de la Dra. Lorena del Carmen Juárez, DNI N° 31.965.422, en el cargo de Fiscal del Caso, categoría MF4, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Facultar** al Fiscal General y/o a quien designe, para tomar juramento a dicha Funcionaria, y afijar fecha y hora para el mismo. **3°) Requerir** al Ministerio Público Fiscal informe la Unidad Fiscal en la que prestará servicios. **4°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **5°) Facultar** a la Presidencia para que integre la Mesa Evaluadora y fije día y hora de la evaluación correspondiente. **6°) Hacer saber** a todos/as los/las postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta así como todo el proceso de selección-. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos/as y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y el Departamento de Liquidación de Haberes.

#### **5. CUERPO MÉDICO FORENSE SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Técnico/a Radiólogo/a, categoría JDT, en el turno vespertino (de 12:00 hs a 18:00 hs), con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6533, Punto 12, Inciso 1°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0275-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por la Mesa Evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 01776-26). Que de la misma surge que quien resultó ganadora fue la Lic. Antonella Carullo, DNI N° 33.870.928. Que según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que actualmente se desempeña como Técnica Radióloga, categoría JDT, en el Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Neuquén, bajo la modalidad de contrato de empleo público temporario. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Lic. Antonella Carullo, DNI N° 33.870.928, en el cargo de Técnica Radióloga, categoría JDT, con destino al Cuerpo Médico Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a la Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento, de conformidad con lo expuesto en los considerandos 3°) **Rescindir** el contrato de la Lic. Antonella Carullo, a partir de la toma de posesión en su nuevo cargo. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y la Dirección General de Informática.

**6. MARTINA GLORIA ANAHÍ SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que mediante Acordada N° 037/2026 del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén se acepta la renuncia de la Dra. Gloria Anahí Martina, al cargo de Jueza de Primera Instancia, categoría MF3, a partir del día 1 de septiembre del año 2026, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, por lo que corresponde en esta instancia tomar conocimiento de ello (cfr. Ingreso DGH N° 03685-26). Que la nombrada cumple funciones en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. Por otro lado, a fin de agilizar y optimizar los procesos administrativos vinculados con la designación del reemplazo, habrá de requerirse la cobertura de la misma en este acto. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Tomar conocimiento** de la aceptación por parte del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén mediante Acordada N° 037/2026, de la renuncia presentada por la Dra. Gloria Anahí Martina, DNI N° 12.250.497, al cargo de Jueza de Primera Instancia, categoría MF3, a partir de las cero horas del 1 de septiembre del año 2026. 2°) **Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 3064, Punto XV, resolutorio 1°), incisos a); 4709, Punto 4 y 4975 Punto 11. 3°) **Hágase saber** a la Dra. Gloria Anahí Martina que deberá hacer entrega del dispositivo token, y en caso de contar con certificado de firma digital vigente, deberá comunicarse con la Secretaría de Superintendencia a los efectos de su revocación. 4°) **Requerir** al Consejo de la Magistratura proceda a la cobertura del cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. 5°) **Hacer saber** al Consejo de la Magistratura que, oportunamente, se remitirá el formulario de "Solicitud de Cobertura de Cargo". 6°) **Requerir** a la Dirección de Gestión Humana la confección del formulario de "Solicitud de Cobertura de Cargo", de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. 7°) **Facultar** a la Presidencia a aprobar el formulario mencionado en el inciso precedente y remitirlo al Consejo de la Magistratura. 8°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes.

**7. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE COBERTURA CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que mediante Ley N° 3.559 se crea un Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2 en la ciudad de Zapala (cfr. Ingreso DGH N° 03865-26). Que mediante el artículo 4°) de la ley citada se crea el cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino a dicho Juzgado. Que a fin de agilizar y optimizar los procesos administrativos vinculados con la designación de su titular, -sin perjuicio de advertirse, que la ley refiere erróneamente al mencionado Juzgado como "Juzgado de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, con competencia en lo civil, comercial y laboral"-, habrá de requerirse, una vez publicada la Ley N° 3.559, al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Requerir** al Consejo de la Magistratura, una

vez publicada la Ley N° 3.559, proceda a la cobertura del cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. 2°) **Hacer saber** al Consejo de la Magistratura que, oportunamente, se remitirá el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”. 3°) **Requerir** a la Dirección de Gestión Humana la confección del formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”, de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. 4°) **Facultar** a Presidencia a aprobar el formulario mencionado en el inciso precedente y remitirlo al Consejo de la Magistratura una vez publicada la Ley N° 3.559. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

#### **8. DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA SOBRE COBERTURA DE CARGO. VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de acompañar y responder a la política que viene llevando adelante el Tribunal Superior de Justicia respecto a los avances tecnológicos y su implementación, el titular a cargo de la Dirección General de Informática, solicita cubrir de forma permanente un (1) cargo de Programador/a de Aplicaciones Informáticas, categoría MF7. Que atento a las necesidades de servicio del organismo y con el fin de llevar adelante proyectos y nuevos desarrollos informáticos corresponde dar curso a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Programador/a de Aplicaciones Informáticas, categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Facultar** a la Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. 3°) **Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. 4°) **Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

#### **9. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se pone en conocimiento de este Tribunal la propuesta elevada por el Dr. Germán Cazeneuve, en su carácter de responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, mediante la cual se propicia la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén. Que dicha iniciativa se funda en la necesidad institucional de este Poder Judicial de fortalecer los vínculos con la comunidad y promover la formación de una ciudadanía activa, con especial énfasis en los sectores jóvenes. Que, en tal sentido, se resalta que la intención es que los y las jóvenes no solo observen, sino que también comprendan la función de la justicia, se reconozcan como sujetos de derechos y descubran de qué manera pueden ser parte activa en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Que, el convenio proyectado prevé la implementación de mecanismos de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo del programa denominado “Jóvenes y Justicia – Construyendo Ciudadanía”, dirigido a estudiantes de nivel primario y secundario de la Provincia. Que, asimismo, el referido programa tiene como finalidad la difusión de las funciones propias del Poder Judicial y de su rol institucional, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de la conciencia cívica y ciudadana de sus destinatarios. Que el diseño de implementación contempla dos instancias diferenciadas: una primera etapa a desarrollarse en el ámbito educativo y una segunda en dependencias del Poder Judicial, ambas con contenidos específicos de capacitación. Que, el texto del convenio ha sido objeto de análisis por parte del Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico de este Tribunal. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el texto del Convenio de Colaboración Interinstitucional, titulado: “Jóvenes y Justicia – Construyendo Ciudadanía”, cuyo documento, en conjunto con el informe acompañado, se protocoliza formando parte integrante del presente. 2°) **Facultar** a la Presidencia a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias que puedan surgir durante la implementación del mismo. 3°) **Notifíquese**. Cúmplase.

**10. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL NEUQUÉN, EN EL MARCO DE LA RED FEDERAL DE LABORATORIOS ANTIDROGAS.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El texto del Convenio de Colaboración a suscribirse entre este Tribunal y el Ministerio de Seguridad Nacional a propuesta de la Sra. Vocal Dra. María Soledad Gennari. Que, el mismo tiene por objeto fortalecer la cooperación interinstitucional en materia de análisis, identificación e investigación de sustancias estupefacientes y delitos conexos. Además tiene por finalidad promover el intercambio de información, experiencias y conocimientos técnicos entre los organismos participantes, contribuyendo al abordaje integral del fenómeno del narcotráfico, en consonancia con estándares internacionales en la materia. Que, este Poder Judicial cuenta, a través del Cuerpo Médico Forense, con un Laboratorio Toxicológico dotado de recursos tecnológicos y profesionales especializados, lo que permite su efectiva integración a la mencionada Red Federal. Que, se informa que la suscripción del Convenio no implica erogación presupuestaria para este Poder Judicial y establece mecanismos de cooperación técnica, confidencialidad de la información y designación de referentes institucionales, asegurando un adecuado funcionamiento operativo. Que en la cláusula tercera del convenio, se establece que este Poder Judicial, designará un funcionario de enlace y responsable, y su reemplazo, con el fin de establecer un canal institucional para la coordinación de cuestiones operativas, por lo que por medio del presente se deberá nombrar al/la funcionario/a a tal fin. Que el mencionado Convenio fue analizado por el Área de Gestión, Control Administrativo y Técnico. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribirse con el Ministerio de Seguridad Nacional, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente. 2°) **Designar** como Vocal de enlace y responsable, a fin de establecer un canal institucional para la coordinación de cuestiones operativas, a la Sra. Vocal Dra. María Soledad Gennari, y en su reemplazo a la Dra. Carla Pandolfi. 3°) **Facultar** a la Sra. Vocal Dra. María Soledad Gennari a suscribir el convenio que en este acto se aprueba y las actas complementarias que puedan surgir durante la implementación del mismo. 4°) **Notifíquese**, cúmplase.

**11. HONORABLE LEGISLATURA DE NEUQUÉN SOBRE RESOLUCIÓN N° 1242. VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 1242 la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén resolvió incorporar la leyenda “2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén” durante el año 2026 en su página web, documentos oficiales y notas internas. Que, asimismo procede a invitar al Poder Judicial y a los municipios a adoptar similar medida. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la incorporación de la leyenda “2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén” a partir del dictado del presente, en la página web institucional, en los documentos oficiales y las notas internas de éste Poder Judicial, con los alcances expresados en el considerando del presente. 2°) **Notifíquese**, tome razón la Dirección General de Informática y el Área de Comunicación Institucional, cúmplase, dése amplia difusión.

**12. HONORABLE LEGISLATURA DE NEUQUÉN SOBRE RESOLUCIÓN N° 1241. VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución N° 1241, la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén dispuso crear, en el ámbito del Poder Legislativo, la Comisión Especial de Reforma del Código de Faltas de la Provincia del Neuquén. Asimismo, dispuso que la Comisión Especial esté integrada por los diputados de la Honorable Legislatura, por representantes de su Presidencia y por funcionarios que designen los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia del Neuquén. En este sentido, ordenó que se deberá informar a la Presidencia de la Honorable Legislatura los nombres de las personas que integrarán la Comisión Especial. Por lo que, compete a este Tribunal, definir los mismos a fin de dar cumplimiento. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Disponer** la designación del Vocal Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Manuel José Fuertes, y Dr. Germán Cazeneuve como representantes de este Poder Judicial, para integrar Comisión Especial de Reforma del Código de Faltas de la Provincia del Neuquén en el ámbito del Poder Legislativo, con los alcances expresados en el Considerando del presente. 2°) **Notifíquese**, cúmplase.

**13. HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOBRE DESIGNACIÓN DE ABOGADOS/AS Y MIEMBROS DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y LA COMISIÓN ESPECIAL. VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** La comunicación efectuada por la Honorable Legislatura Provincial, en la que

informan que en su 3ra. Sesión Ordinaria - Reunión N° 5, realizada el 8 de abril de 2026, ha realizado el sorteo de abogados y abogadas para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, de acuerdo a las prescripciones del artículo 268, inciso c), de la Constitución Provincial, concordante con el artículo 2º, inciso c), de la Ley N° 1565 y su modificatoria Ley N° 2698. Que en tal sentido, los abogados designados para integrar el Jurado de Enjuiciamiento son la Dra. Preiti, Stella Maris y la Dra. Cid, Cintia Valeria como miembros titulares, y el Dr. Bustos Carlos Omar, junto al Dr. Jofre, Héctor Alejandro como miembros suplentes. Asimismo se informa que se ha designado como representantes del Poder Legislativo para integrar el Jurado de Enjuiciamiento al Dip. Martínez, Matías Nicolás y a la Dip. Gaitán, Ludmila como miembros titulares, y a los Dip. Bruno, Alberto Raúl y Hermsilla, Yamila Abigail, como miembros suplentes. En tanto que la Comisión Especial, quedó conformada por los abogados, Dra. López, Cecilia Vanesa, como titular, y por el Dr. Calfuqueo Cristian Jorge, junto a la Dra. Grosbaum, Roxana Andrea como suplentes. Asimismo, como representantes del Poder Legislativo se designó al Dip. Novoa, Ernesto, como titular, y los Dip. Lépre, Francisco y Peralta, Osvaldo Darío, como suplentes. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Tomar conocimiento** de las designaciones efectuadas por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén para integrar el Jurado de Enjuiciamiento y la Comisión Especial. **2º) Notifíquese**, cúmplase.

**14. COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE LEGAJOS DE EJECUCIÓN PENAL - IEP. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que se pone a conocimiento de este Tribunal, el informe elaborado por la mencionada Comisión, en el cual se expone el desarrollo, alcance, funcionalidades y estado de implementación del sistema de Legajos de Ejecución Penal (Legajos IEP), destinado a la gestión integral de los legajos correspondientes a personas condenadas en etapa de ejecución penal. Que el referido sistema ha sido desarrollado principalmente para ser gestionado por el Área de Ejecución Penal, de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal, del Ministerio Público Fiscal de toda la Provincia, ya que son quienes en esta etapa del proceso deben cumplir tal labor, pero con la ventaja de que podrá ser consultado por personal de la Defensa, jueces de Ejecución y de la Oficina Judicial Penal. Esto posibilitará que en el futuro, puedan desarrollarse funcionalidades específicas por área, gestión de informes, etc. Que el mismo permitirá centralizar la información relativa a la ejecución de penas bajo un único registro por persona, facilitando el seguimiento de las mismas, el control de los plazos legales y la adecuada articulación entre los distintos operadores del sistema de justicia penal. Que la plataforma desarrollada posibilita la configuración de estados de ejecución —tales como suspensión de juicio a prueba, condena condicional y condena efectiva—, la gestión integral de legajos, la visualización por persona, la creación de registros vinculados, así como el monitoreo automatizado de vencimientos, funcionalidades todas que coadyuvan al fortalecimiento del servicio de justicia. Que asimismo se prevé su integración progresiva con el sistema de legajo penal “Pehuén Penal”, no obstante, cuenta con la conexión a la Etapa 1 (Trámites Mev Penal) y a la Etapa 2 (Solicitud y Agendamiento de Audiencias). Que el desarrollo del sistema bajo metodología ágil (Scrum), mediante entregas incrementales basadas en un Producto Mínimo Viable (MVP), ha permitido su implementación progresiva, encontrándose en condiciones de iniciar su utilización (en entorno de producción) el día 15 de abril del 2026, para el inicio de la carga de información. Que, en consecuencia, corresponde aprobar la implementación del sistema de Legajos de Ejecución Penal (IEP), disponiendo su puesta en funcionamiento en el ámbito del Poder Judicial, sin perjuicio de las adecuaciones, capacitaciones y etapas de integración que resulten necesarias para su consolidación definitiva. Por ello, de conformidad fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Aprobar** el informe efectuado por la Comisión de Informatización respecto del sistema de Legajos de Ejecución Penal (IEP), destinado a la gestión integral de los Legajos del Área de Ejecución Penal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal del Ministerio Público Fiscal. **2º) Facultar** a la Presidencia a disponer lo necesario para lograr la implementación propuesta. **3º) Notifíquese**, cúmplase.

**15. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA SOBRE SOLICITA CONSIGNA POLICIAL - EDIFICIO SITO EN FÉLIX SAN MARTÍN N° 510 DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que la Directora de la Oficina de Administración y Coordinación del Ministerio Público de la Defensa solicita que los organismos situados en el edificio de la calle Félix San Martín N° 510 de la ciudad de Junín de los Andes (Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y la Defensoría Pública Penal), cuenten

con consigna policial en horario laboral de 8 a 14 hs. Que, funda su petición en situaciones complejas que han ocurrido con personas que ingresan al mencionado edificio, específicamente, en el hall de acceso que comparten ambos organismos. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Requerir** a la Policía de la Provincia del Neuquén, que disponga guardia policial -con carácter de puesto de servicio- en el edificio sito en calle Félix San Martín N° 510 de la ciudad de Junín de los Andes, donde funcionan la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y la Defensoría Pública Penal. **2°) Facultar** a la Presidencia a librar el oficio de práctica a tales fines. **3°) Notifíquese**, tome razón la Oficina de Administración y Coordinación del Ministerio Público de la Defensa, la Administración General y a los organismos involucrados. Cúmplase.

**16. IX ENCUENTRO DE LA RED DE JUECES Y JUEZAS COMPROMETIDOS/AS POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE UNICEF ARGENTINA SOBRE SOLICITUD. VISTO Y CONSIDERANDO:** La invitación cursada por UNICEF Argentina para participar en el IX Encuentro de la Red de Jueces y Juezas comprometidos/as por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a realizarse los días 3 y 4 de junio del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que, el encuentro tiene como finalidad generar un espacio de intercambio entre autoridades judiciales de todo el país sobre temas vinculados a la infancia y adolescencia, incluyendo nuevas publicaciones sobre sistema penal juvenil y entornos digitales, así como el análisis del nuevo régimen penal juvenil próximo a entrar en vigencia. Que, en virtud de su interés institucional, este Tribunal dispone la participación de la Dra. Natalia Elizabet Machado y del Dr. Germán Darío Martín Aimar, y autoriza el pago de los viáticos correspondientes. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Comisionar** a la Dra. Natalia Elizabet Machado, integrante del Colegio de Jueces de Familia, y al Dr. Germán Darío Martín Aimar, Fiscal del Caso perteneciente a la Unidad Fiscal de Delitos Juveniles, a asistir al "IX Encuentro de la Red de Jueces y Juezas comprometidas/os por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" organizado y coordinado por Unicef Argentina a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 3 y 4 de junio del corriente año. **2°) Disponer** que se abone a favor de los nombrados, los viáticos a través del fondo destinado a tal fin. **3°) Notifíquese**, cúmplase. Tome razón la Administración General, y la Dirección de Gestión Humana.

**17. MINISTERIO DE GOBIERNO, MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL NUEVO RÉGIMEN PENAL JUVENIL SOBRE SOLICITUD. VISTO Y CONSIDERANDO:** La nota cursada por el Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos de la Provincia del Neuquén, a fin de cursar invitación a este Poder Judicial a integrar el equipo Interinstitucional que se encuentra abocado al análisis del nuevo Régimen Penal Juvenil –Ley N° 27.801- y su incidencia en el marco normativo y de funcionamiento en el ámbito de la Provincia del Neuquén. Que en dicho marco, y ante la solicitud realizada, se considera de interés institucional la participación de representantes del Poder Judicial, designando a tal fin a la Dra. Carolina García, Jueza Penal del Niño y del Adolescente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** a la Dra. Carolina García, Jueza Penal del Niño, Niña y del Adolescente a integrar, en representación de este Poder Judicial, el equipo Interinstitucional del nuevo Régimen Penal Juvenil –Ley N° 27.801-. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

**18. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE LINEAMIENTOS MINIMOS DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, se pone a consideración de este Tribunal, el informe realizado por la Secretaría de Superintendencia, a fin de poner en conocimiento el Estado de situación de los convenios con entidades educativas, abordando los problemas operativos de las solicitudes, y realizando propuestas de mejora y estandarización del trámite a fin de lograr mayor trazabilidad del procedimiento. Que, actualmente existen solicitudes de diferentes entidades educativas, que tienen como objeto promover el vínculo institucional con este Poder Judicial, a fin de desarrollar la cooperación académica, científica y de investigación, permitiendo que estudiantes de nivel secundario, de grado y de posgrado realicen prácticas profesionalizantes no rentada en diferentes organismos de este Poder Judicial. Que a tal fin, se concretan convenios marcos y específicos que tienden a dar un encuadre legal a la actividad. Que, en este sentido, se proponen los siguientes lineamientos a fin de lograr la trazabilidad del proceso, transparencia y eficiencia de la práctica, así como la conveniencia de la realización de las mismas para este Poder Judicial. En efecto, se propone: a) Que, la Escuela de Capacitación, organismo dependiente

de este Tribunal, cumpla el rol de autoridad de aplicación de las pautas aquí fijadas, debiendo articular de forma directa con las entidades educativas a fin de lograr un diseño de la práctica que mejor se ajuste a los intereses de este Poder Judicial; b) Designación de un/a coordinador/a institucional, por cada una de las partes; c) Que, ante eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación de los convenios que se celebren en consecuencia, se deberán extremar los esfuerzos para solucionar de forma consensuada las diferencias que se planteen. Sin perjuicio de ello, y a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción del tribunal competente en el lugar donde se produzcan los efectos del convenio, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluido el Federal; d) Establecer que las actividades que se desarrollen en este marco, poseen carácter estrictamente educativo, académico y no remunerado. Asimismo, hacer saber a las entidades educativas que las relaciones institucionales que surjan, no generan vínculo laboral de ninguna naturaleza entre el/la alumno/a y este Poder Judicial; e) Establecer que la entidad educativa, asume la responsabilidad exclusiva por la carga de protección del/a alumno/a, por lo que deberá contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales y Responsabilidad Civil por cada alumno/a, debiendo presentar la póliza a este organismo, en forma previa al inicio de cualquier actividad; f) Los/las alumnos/as se obligan a guardar absoluta reserva y en el caso que corresponda guardar secreto profesional sobre los datos, expedientes y trámites a los que tengan acceso, bajo apercibimiento de rescisión inmediata y las sanciones legales correspondientes. La utilización de los datos obtenidos será exclusivamente para fines académicos, quedando prohibidos su divulgación o tratamiento para otros fines; g) Los convenios específicos deberán regular la ejecución operativa de la práctica, detallando tareas, horarios y coordinadores institucionales; h) Establecer, que las prácticas que se ejecuten, no pueden ser subsumidas dentro de la figura jurídica denominada “pasantías educativas” –Ley 26.427 y sus modificatorias- ni bajo la previsión de “prácticas rentadas”; i) Establecer que, los desarrollos realizados en sede judicial pertenecerán al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén o, en su defecto, este contará con una licencia de uso institucional gratuita y perpetua, todo ello sin perjuicio de lo que establezcan los convenios específicos. Que, por otro lado, a fin de darle mayor trazabilidad al procedimiento, se propone el flujograma que se adjunta, para su aprobación, por el cual se reservan las gestiones institucionales a la Secretaría de Superintendencia, y el rol de autoridad de aplicación a la Escuela de Capacitación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE**: 1°) **Tomar conocimiento** del informe acompañado por la Secretaría de Superintendencia, respecto de los lineamientos mínimos propuestos a fin de estandarizar las prácticas profesionalizantes con entidades académicas educativas. 2°) **Aprobar** los lineamientos mínimos a operar en las prácticas profesionalizantes que se lleven a cabo entre entidades académicas educativas y este Poder Judicial. 3°) **Encomendar** a la Escuela de Capacitación cumpla el rol de autoridad de aplicación de las pautas aquí fijadas, debiendo articular de forma directa con las entidades educativas a fin de lograr un diseño de la práctica que mejor se ajuste a los intereses de este Poder Judicial, conforme lo detallado en el Considerando. 4°) **Aprobar** el Flujograma del Circuito Administrativo “Prácticas Profesionalizantes en el Poder Judicial”, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente. 5°) **Notifíquese**, tome razón la Escuela de Capacitación, cúmplase.

**19.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PEDIDO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° DECRE-2025-752-E-JUSNEU-TSJ se dispuso aprobar el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo” y requerir al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado Penal del Niño, Niña y Adolescente N° 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que la actual carga laboral del Juzgado Penal del Niño, Niña y Adolescente y las necesidades del servicio de justicia, imponen la adopción de medidas de organización interna que permitan optimizar los recursos humanos existentes, garantizando una respuesta jurisdiccional oportuna y eficiente. Que el Alto Cuerpo, con distinta composición, teniendo en cuenta la distribución de tareas que dispone la Ley N° 2891 para todos los Jueces Penales de la Provincia, dispuso excepcionalmente, la incorporación, a los fines de la realización de audiencias previstas en los artículos 107, 108, 118 y 266 del CPPN, a los Jueces de Garantías de Niños, Niñas y Adolescentes (cfr. Acuerdo N° 5258, Punto 22); debiendo la Oficina Judicial Penal asignar días fijos para la realización de dichas audiencias. Tal decisión, se encuentra fundada en la competencia penal de dichos magistrados, y en las estadísticas de éstos organismos, que son de público conocimiento. Que, en tal sentido, resulta razonable disponer que el/la magistrado/a a designar pueda asumir funciones compatibles con las asignadas a los/las Jueces/zas de Garantías, dentro del fuero penal, en la medida en que ello no afecte el normal

desarrollo de sus tareas específicas. Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de sus facultades de superintendencia, adoptar las medidas conducentes a la mejor organización y funcionamiento del servicio de justicia. Que, en consecuencia, y a fin de adecuar el requerimiento efectuado, corresponde encomendar a la Dirección de Gestión Humana la modificación del formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo” y su posterior remisión al Consejo de la Magistratura. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Rectificar** el requerimiento efectuado al Consejo de la Magistratura para la cobertura del cargo de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF3, con destino al Juzgado Penal del Niño, Niña y Adolescente N° 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, conforme lo expuesto en el Considerando del presente. 2°) **Disponer** que en función de la carga laboral existente y la necesidad de optimizar los recursos disponibles, el/la Juez/a del Juzgado Penal del Niño, Niña y Adolescente N° 1 podrá intervenir en funciones de Juez/a de Garantías dentro del fuero, en la medida que la actividad jurisdiccional lo permita y conforme las necesidades del servicio, debiendo resguardarse los principios de imparcialidad y las reglas procesales vigentes. 3°) **Encomendar** a la Dirección de Gestión Humana la adecuación del formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”, conforme lo expuesto anteriormente. 4°) **Facultar** a la Presidencia para que, oportunamente, apruebe el formulario mencionado, y lo remita al Consejo de la Magistratura a sus efectos. 5°) **Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados y Funcionario. Cumplido, firmo para constancia.